

## Procedimiento de Operación

### 1. Objetivo

Promover el desarrollo de mercados, a través de la detección de la demanda de los mercados, así como inducción al desarrollo de infraestructura logística.

### 2. Población objetivo

Organizaciones de productores legalmente constituidas, preferentemente Sistemas Producto, Asociaciones de Productores o aquellas conformadas por cooperativas de pequeños productores de las regiones identificadas con potencial productivo.

### 3. Características de los apoyos (Tipo y Monto)

#### Componente A:

Componente de orientación de la producción a la demanda de los mercados internacionales, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

Tipo de Apoyo	Descripción	Monto Máximo de Apoyo
Estudios de oportunidades de mercado e Inteligencia comercial Internacional.	Estudios para detectar oportunidades específicas en los mercados internacionales.	Hasta 100% del costo, hasta 2,000,000 de pesos por estudio

#### Componente B:

Componente de inducción al desarrollo de infraestructura logística para el desarrollo del mercado.

Tipo de Apoyo	Descripción	Monto Máximo de Apoyo
Estudios sectoriales para identificar necesidades de infraestructura logística.	Estudios para identificar el estado de la infraestructura logística estratégica en el sector agroalimentario	Hasta 100% del costo, hasta 2,000,000 de pesos por estudio

La CRYs aprobará los lineamientos operativos de PROMERCADO y es la facultada para autorizar proyectos y asignar recursos presupuestales con base en el alcance e impactos esperados de cada propuesta a criterio de la CRYs y en la disponibilidad presupuestal.

### 4. Cobertura

Tendrá una aplicación de carácter nacional, operará en las 32 entidades federativas.

## 5. Lineamientos de Selección

- a. La prioridad de trámite de las solicitudes se realizará con base al impacto regional, social, financiero, considerando que forme parte de las estrategias de ordenamiento de mercados y desarrollo competitivo, y tenga viabilidad técnica, económica y financiera.
- b. Se dará prioridad a los estudios de mercado enfocados al desarrollo de nuevos mercados, dando prioridad a nuevos productos o productos que ya han detectado su posible demanda en otros países a los que no se ha exportado.
- c. En la propuesta inicial se deberá demostrar el potencial exportador de los productores que apoyan el estudio de mercado.
- d. Las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, así como aquellas a las que durante la revisión documental se identifique la existencia de información errónea o documentación falsa o alterada, serán rechazadas.
- e. Los apoyos serán otorgados a los solicitantes que resulten beneficiados según la validación de la CRyS y a la disponibilidad presupuestal.
- f. Para los estudios sectoriales de necesidades logísticas, se apoyaran aquellos conceptos que apoyen a los productores y sus cadenas productivas a alcanzar nuevos mercados, entre los cuales se incluyen los siguientes conceptos:
  - i. Empaque y embalaje
  - ii. Manejo de materiales
  - iii. Almacenaje y conservación
  - iv. Manejo de inventarios (Ej. Sistema de control de inventarios)
  - v. Sistemas de información (Ej. Sistemas de inteligencia de mercados).
  - vi. Procesamiento de pedidos (Ej. Consolidación de oferta)
  - vii. Transporte (Ej. Análisis de costos y rutas modos alternos de transporte).

## 6. Procedimiento para otorgar los apoyos

Para otorgar los apoyos, se utilizará el siguiente sistema de aplicación: Ejecución directa de los recursos por parte de la SAGARPA a través del FIRCO

Los apoyos para Estudios de oportunidades de mercado e Inteligencia comercial Internacional y Estudios Sectoriales para identificar necesidades de infraestructura logística, se otorgarán mediante Convenios de Concertación, que suscribirá el FIRCO con los beneficiarios.

## 7. Mecánica de operación

La Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios, a través de la Dirección General de Apoyos al Financiamiento Rural, como Unidad Responsable funcionará como ventanilla para la recepción de las solicitudes de apoyo. El responsable de la ventanilla verificará que la documentación requerida al solicitante esté completa, cumpliendo con los siguientes elementos:

- 1.- Solicitud de Apoyo.- Requerido el formato (Anexo 1) del solicitante, incluyendo una breve descripción del Estudio solicitado, indicando su objetivo y el monto solicitado de apoyo.
- 2.- Documento con los datos generales del solicitante.- Carpeta de argollas color blanco de 1.5" en la que se incluyan documentos en formato libre con los siguientes datos:
  - a) Nombre y objeto de la Organización (texto parcial de Acta Constitutiva).
  - b) Antecedentes de la Organización, Número de socios activos, especificando hombres y mujeres.

- c) Domicilio Fiscal, teléfono y correo electrónico.
- d) Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Activos con que cuenta la organización o grupo de productores.
- f) Copia del Acta constitutiva o documento legal que acredite la personalidad de la Organización de Productores
- g) Nombre y cargo de (los) representante (s) legal(es), vigencia de sus encargos (poder notarial) e identificaciones oficiales.
- h) Último Estado Financiero de la Organización firmado por el Contador responsable y su Cédula Profesional.
- i) Estado de Cuenta bancario a nombre de la organización o carta bajo protesta de decir verdad de la organización donde se identifique o comprometa la solvencia para hacer su aportación.

3.- Propuesta técnica.- Documento en formato libre que contenga los siguientes elementos o similares de acuerdo a la naturaleza del estudio propuesto:

- a) Nombre del estudio propuesto
- b) Breve descripción del Proyecto, refiriendo su naturaleza, impactos y alcances con respecto al tema, sistema producto, cadena de valor o mercado hacia el cual está dirigido.
- c) Beneficios esperados como resultado de la ejecución futura del estudio, señalando en forma separada el beneficio social, el económico y financiero.
- d) Estimación de los empleos generados esperados por la ejecución futura del estudio, número de beneficiarios, identificando hombres-mujeres-total.
- e) Desglose de los conceptos de inversión propuestos en detalle para la elaboración del estudio. (Anexo 2). (El FIRCO se reserva el derecho de rechazar estudios cuyas cotizaciones no correspondan con los precios de mercado para cada una de las actividades propuestas).
- f) Calendario previsto de actividades.
- g) Justificación técnica y financiera de la elaboración del estudio.
- h) Monto solicitado y monto de la aportación de la organización para la elaboración del estudio, en su caso.
- i) Datos generales del Consultor propuesto y *Curricula Vitarum* debiendo demostrar experiencia en el área del Estudio de acuerdo con los términos de referencia en el Anexo 4. (El FIRCO se reserva el derecho de requerir al solicitante otro consultor, en el caso de que el propuesto a su criterio no garantice la calidad del estudio a obtener).
- j) Curriculum Vitae y datos generales del Director Técnico designado del consultor propuesto, para elaborar el estudio.
- k) Justificación de la propuesta.- Documento que muestre la factibilidad y el potencial de desarrollar el proyecto propuesto.
  - En el caso de los estudios de mercado se deberá demostrar que no hay barreras arancelarias o no arancelarias para la exportación del producto y que los márgenes de utilidad en el mercado meta seleccionado son atractivos para los productores que apoyan el proyecto.
  - Para el caso de los estudios sectoriales se deberá comprobar que el proyecto propuesto cumple con los lineamientos.

Para cada uno de los proyectos propuestos se deben seguir las guías del documento final correspondientes, las cuales se encuentran en los Anexos 5 y 6 para los Estudios de Oportunidades de Mercado y los Estudios Sectoriales respectivamente. Estas guías son lo mínimo que debe contener los estudios, mas no estar limitadas a esos puntos, por lo que los consultores están en libertad de incrementar las actividades del estudio, siempre que se justifiquen de acuerdo a los alcances y objetivos del mismo.

La Unidad Responsable, una vez que los expedientes estén completos y cumplan con lo establecido en los presentes lineamientos, los turnará al FIRCO, para que éste a su vez los registre y les asigne un número de folio para seguimiento.

El FIRCO con los elementos presentados por el solicitante elaborará una ficha resumen donde plasmará los elementos relevantes de la propuesta y su opinión en los aspectos técnico y financiero, así como en su justificación, alcances e impactos esperados.

Esta ficha resumen será presentada por el FIRCO a consideración de la CRyS de PROMERCADO, para su dictamen, que consistirá en el rechazo, aprobación condicionada o aprobación y, en su caso, para la asignación de apoyos a la propuesta.

En todos los casos la resolución de la CRyS será notificada por el FIRCO al solicitante, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a dicha resolución, para su conocimiento; en caso de ser aprobación condicionada se le notificará al beneficiario las condicionantes y el plazo para solventarlas. En caso de que el solicitante no cumpla con las condicionantes en el plazo estipulado, la solicitud será rechazada y se dará como atendida. En caso de que la solicitud sea aprobada, se hará del conocimiento del solicitante y el FIRCO citará al beneficiario para suscribir el Convenio de Concertación respectivo; de lo contrario, se le notificará la resolución negativa.

Los beneficiarios de apoyos deberán abrir una cuenta bancaria, exclusivamente para la administración de los recursos que les sean otorgados y de su contrapartida de ser el caso. Los datos de esta cuenta serán notificados al FIRCO, con el fin de hacer los trámites necesarios para que se efectúen los depósitos o la transferencia de los recursos comprometidos por parte de la SAGARPA.

Los beneficiarios no podrán hacer cambios de consultor, sin la aprobación de la CRyS.

La SAGARPA a través del FIRCO proporcionará los apoyos autorizados por la CRyS en dos ministraciones: una en forma posterior a la firma del Convenio de Concertación por el 50% del apoyo comprometido y una segunda ministración por un monto del 50% del monto comprometido, a la entrega y aprobación por parte del FIRCO del estudio terminado.

Los beneficiarios de los apoyos deberán otorgar al FIRCO, la documentación comprobatoria, en su caso con los requisitos fiscales correspondientes, de la aplicación de los apoyos y en su caso de su propia aportación, en cumplimiento del estudio aprobado.

Queda bajo estricta responsabilidad el beneficiario, ejecutar las acciones o actividades que por ese carácter les corresponda ya sea por sus propios medios o contratando los servicios profesionales de consultoría o asesoría para la realización del estudio, así como comprobar documental y oportunamente la correcta aplicación y destino del importe del apoyo que reciban y de las aportaciones a su cargo.

## **8. Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS)**

A efecto de coadyuvar en la operación del componente *Desarrollo de Mercados* respecto de los apoyos a que refieren los presentes Lineamientos de Operación, se constituirá una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), la cual se integrará por los titulares de:

Será presidida por el Subsecretario de Fomento a los Agronegocios de la SAGARPA, quien designa al Director General de Apoyo al Financiamiento Rural, como suplente; asimismo se integrará por los representantes del Fideicomiso de Riesgo Compartido "EL FIRCO", el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), de Apoyos y Servicios a la Comercialización

Agropecuaria (ASERCA), del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) y de la Coordinación General de Delegaciones, quienes fungirán como Vocales con voz y voto, pudiendo designar un suplente. A invitación de la Presidencia de la CRYS, podrán participar en calidad de invitados con voz pero sin voto, la representación de la Subsecretaría de Agricultura, la Coordinación General de Ganadería y la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA). En caso de que la propuesta presentada por los solicitantes se encuentre dentro del ámbito de su competencia, los invitados podrán ser facultados con voto.

Los representantes de "LA CRyS", de considerarlo conveniente, podrán invitar a las sesiones de dicho cuerpo colegiado, a terceros interesados en opinar y conocer de la ejecución del Proyecto, quienes podrán participar con voz pero sin voto.

Las decisiones y acuerdos que en el seno de la CRyS adopten los representantes suplentes designados por los Titulares de la CRyS, tendrán el mismo efecto y validez.

## **9. Incumplimiento de los beneficiarios y sanciones**

Serán motivo de suspensión de los recursos o de devolución de los apoyos, por parte de los beneficiarios; cualquiera de las infracciones siguientes:

- a) Incumplir o falsear cualquiera de las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos.
- b) Aplicar el importe de los apoyos para fines distintos a los aprobados.
- c) Cuando el beneficiario proporcione documentación o información inexacta o falsa.
- d) Negarse a proporcionar información o a dar las facilidades necesarias a la Unidad Responsable, al FIRCO o a las instancias fiscalizadoras gubernamentales, para el seguimiento y verificación de las acciones convenidas, en cualquier fase del proceso.
- e) Incumplir cualquiera otra obligación prevista en la normatividad aplicable, en su proyecto aprobado, en el convenio de concertación o en su anexo técnico.

La Unidad Responsable, y en razón de las causas de incumplimiento a que se refieren las fracciones precedentes, podrá requerirle al infractor que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día en que se le notifique el requerimiento, subsane las omisiones o irregularidades en que haya incurrido, de lo contrario, le podrá ser cancelado el apoyo o requerirle la devolución del mismo, según corresponda, y de proceder, registrarlo en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos hasta en tanto no subsane el incumplimiento detectado.

Además de las sanciones antes descritas, dejará de ser sujeto de los apoyos del Programa de Soporte y será excluido de otros programas de apoyos de la SAGARPA. Asimismo, las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

## **10. Periodo de recepción de solicitudes.**

El periodo para la recepción de solicitudes será del 1° al 30 de junio de 2009. La CRyS podrá autorizar la ampliación del periodo de ventanillas, sustentado en el avance, demandas y necesidades que ProMerado requiera.

Los solicitantes podrán complementar sus expedientes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de su solicitud.

## 11. Vigilancia y evaluación

Para efectos de auditoría, control y seguimiento, los presentes Lineamientos de operación se sujetan a lo previsto por el artículo 24 de las Reglas de Operación de la SAGARPA.

## 12. Indicadores

Nombre	Fórmula
Solicitudes recibidas contra solicitudes atendidas.	$\left[ \frac{\text{No. Solicitudes atendidas}}{\text{No. Solicitudes recibidas}} \right] * 100$